

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMONTE Y EL
CENTRO PERMANENTE DE PERSONAS ADULTAS "GINER DE LOS RÍOS"**

En Almonte, a 8 de abril de 2019

INTERVIENEN

De una parte, la Sra. D^a. María del Rocío Espinosa de la Torre, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Almonte, en ejercicio de las competencias que le son propias en virtud de lo establecido en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local, asistida por la Secretaria Accidental de la corporación, D^a Rocío Guadalupe Medina Rodríguez,

De otra parte, D^a. Rocío Cabrera Villarán, como directora del Centro Permanente de Personas Adultas "Giner de los Ríos"

Ambas partes se reconocen, en el concepto en que respectivamente intervienen, la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente Convenio de Cooperación Educativa, y en su virtud,

MANIFIESTAN

Que es voluntad común de ambas Administraciones:

- Velar por la Educación en cualquier edad de la vida
- Ofrecer a jóvenes y adultos la posibilidad de adquirir, actualizar, completar o ampliar sus conocimientos y aptitudes para su desarrollo personal y profesional

Por ello, se acuerda la formalización del presente Convenio en base a las siguientes:



ESTIPULACIONES

Primero.- El Ayuntamiento de Almonte subvencionará al Centro Permanente de Personas Adultas "Giner de los Ríos" con tres mil quinientos euros (3.500€) para los desplazamientos, gastos relativos al desarrollo de actividades educativas y demás bienes fungibles.

Segundo.- El Centro Permanente de Personas Adultas "Giner de los Ríos" deberá justificar con facturas reglamentarias correspondientes al ejercicio en curso, para poder ser ingresada la subvención.

Tercero.- El Centro Permanente de Personas Adultas "Giner de los Ríos" se compromete a reflejar la colaboración del Ayuntamiento de Almonte en todas las actividades que realice en el marco del presente Convenio de Colaboración.

Cuarto.- El presente Convenio tendrá validez desde el 1 de enero de 2019 hasta el 31 de Diciembre de 2019. No obstante a lo anterior, la duración del Convenio podrá ser prorrogada necesitando para ello la firma de la oportuna prórroga, donde se especifique expresamente el periodo por el que se prolongan los efectos del mismo.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en lugar y fecha del encabezamiento.

ALCALDESA-PRESIDENTA
AYTO. ALMONTE



D^a. María Rocío Espinosa de la Torre

DIRECTORA CENTRO
GINER DE LOS RÍOS

D^a. Rocío Cabrera Villarán

SECRETARIA ACCIDENTAL
AYTO. ALMONTE

D^a. Rocío Guadalupe Medina Rodríguez